

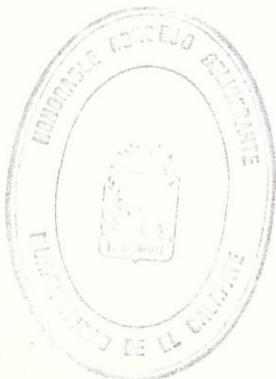
POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
27 DE MARZO DE 1.992, - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :
* * * * *

- Art. 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a proceder al Cobro en (5) / Cuotas, del Impuesto Patente Automotor, Periodo Fiscal 1.992.-
- Art. 2º).- FIJAR en un Dos (%2) del Valor del Vehículo el Monto del Impuesto Patente Automotor.-
- Art. 3º).- ESTABLECER como Valor de los Vehículos los indicados en la Planilla denominada " Tabla de Valores de Vehículos usados emitida por la Dirección de Rentas", que como anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-
Las Motocicletas tendrán un Valor de Pesos Un Mil Quinientos / (\$ 1.500), para el Modelo 1.992, devaluandose un Cinco por Ciento (5%) Anual para Años Anteriores.-
- Art. 4º).- FIJAR una Reducción del Treinta Por Ciento (30%) en el Monto / del Impuesto Patente Automotor para aquellos Vehículos denominados utilitarios y que acrediten habilitación de esta Municipalidad como Transportistas al momento del Pago Parcial o total del Impuesto.-
Fijar una reducción del Cincuenta Por Ciento (50%) en el Impuesto de la Patente Automotor para aquellos Vehículos que acrediten Habilitación de esta Municipalidad como Remises al momento del Pago Parcial o total del Impuesto.-
En ningún caso éste Beneficio tendrá caracter retroactivo.-
- Art. 5º).- ESTABLECER en un Cinco Por Ciento (5%) del Importe Total del / Impuesto Patente Automotor el Monto Anual de la Tasa por señalización que los Contribuyentes Responsables del Impuesto Patente/ Automotor se hallan obligados a Tributar.-
- Art. 6º).- EXIMIR del Pago del Impuesto Patente del Automotor a los titulares de los Vehículos cuyos Modelos resulten anteriores al Año -; 1.961.-
- Art. 7º).- LOS Contribuyentes y/o Responsables que cancelen el Importe Total del Impuesto de una sola Vez, gozarán del descuento de un // Diez Por Ciento (10%) del Total. En aquellos casos que el momento del Pago se encontraren cuotas vencidas, el descuento operará exclusivamente sobre Saldo no Vencido.-

////////// 1.-

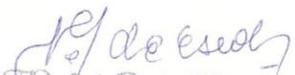


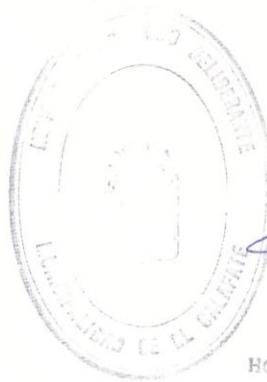
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

/////// 2.-

Art. 8º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-

Art. 9º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Orlando Marcelo Creffón
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 017/92, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-